

RESOLUCIÓN N° **0602**Neuquén, **25 AGO 2014****VISTO:**

El Expediente OE N° 8390-M-2013 y la Disposición N° 083/2014 - fs.104/105- de la Subsecretaría de Obras Públicas de fecha 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición nombrada en el Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la obra **"EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y DESAGÜES BARRIO DON BOSCO III SECTORES B13b y B13a"**, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.490.800,56 y un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días corridos, y se procedió al llamado a Concurso de Precios OE N° 06/2014; fijándose el día 18 de junio de 2014, a las 10:00 horas para la apertura de las ofertas;

Que a tal efecto se procedió a cursar invitaciones a tres (3) empresas del ramo, encontrándose agregadas las copias de las que fueron recepcionadas;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentó la totalidad de las empresas invitadas;

Que la Oferta de la empresa **SERVIPET S.A** queda desestimada en el Acto de Apertura por verificarse el incumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 3°) inciso c) y d) del Pliego Licitatorio;

Que a continuación de la apertura de los Sobres "A", es realizada la apertura del Sobres "B" -Propuesta Económica-, siendo la propuesta mas baja la correspondiente a la empresa **OMEGA MLP S.R.L.**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de \$ 4.185.448,08, remitiéndose la documentación a la Dirección de Cómputos y Presupuesto;

Que la Dirección de Cómputos y Presupuesto verifica las ofertas presentadas y concluye que en la Propuesta de la empresa **OMEGA MLP S.R.L.** no se observan desvíos ó errores matemáticos, y que la misma resulta un 19,90 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2014, Imputación Presupuestaria: 6.GO.1-1.4.1-6.13.(783), la cual cuenta con crédito suficiente para su contratación;

1 de 2.///



Arq. CARLO A. COLLAR
Director General de Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Que la Comisión de Preadjudicación, realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y, sin objeciones que formular, resuelve preadjudicar el Concurso de Precios OE N° 06/2014 en la suma de \$ 4.185.448,08 a la empresa **OMEGA MLP S.R.L.**, en virtud de ser la mejor oferta, técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que por Pase N° 804/14, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria –Dirección General de Administración Financiera- procede a la carga del Preventivo N° 3476-AA-56236 e informa que la Obra será financiada con el Fondo de Obras Productivas y Rentas Generales;

Que la Dirección de Auditoría Contable, de Deuda Pública y Contrataciones, la Dirección de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 125/14, realizan algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación pertinente;

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de Junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén establece dentro de las facultades de ésta Secretaría de Obras Públicas, la de adjudicar las contrataciones de Obras Públicas Municipales mediante la modalidad de Concurso de Precios;

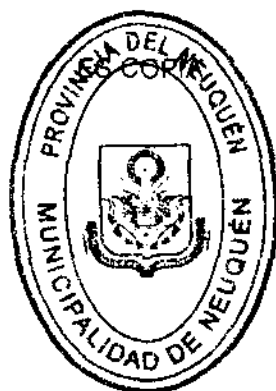
Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE**

Artículo 1º) **ADJUDICAR** el Concurso de Precios OE N° 06/2014, para la ----- ejecución de la obra **"EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y DESAGÜES BARRIO DON BOSCO III SECTORES B13b y B13a"**, a favor de la empresa **OMEGA MLP S.R.L.**, en la suma **PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS.-** (\$ 4.185.448,08) y con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos;

Artículo 2º) Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, ----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal y ----- oportunamente **ARCHÍVESE.-**



Arq. CARLOS J. COLLAR
Director General de Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

FDO) MONZANI

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1992
Fecha 05. / 09. / 2014